



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
*UNIDAD DE CONTROL INTERNO***

**INSTRUCTIVO METODOLÓGICO
PARA ADMINISTRAR EL RIESGO EN EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**



**(Versión No. 5)
2017**



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



Tabla de contenido

1. Introducción.....	4
2. Aspectos generales del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.....	5
2.1 Ámbito de Aplicación.....	5
2.2 Concepto.....	5
2.3 Objetivo.....	6
2.4. Productos.....	6
2.5. Insumos.....	6
2.6. Características.....	7
2.7. Responsabilidad.....	8
3. Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional SEVRIMAG.....	8
3.1. Descripción general.....	8
3.2. Marco Orientador.....	8
3.2.1 Política de Valoración de Riesgos.....	9
3.2.2 Estrategia SEVRIMAG.....	11
3.2.3 Normativa Interna que regula el SEVRIMAG.....	13
3.3 Ambiente de Apoyo.....	15
3.4 Recursos.....	16
3.5 Sujetos Interesados.....	16
3.6 Herramienta de Apoyo para la Administración de Información. “Metodología para la Administración del Riesgo en el MAG”.....	17
4. Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del MAG.....	18
4.1 Descripción general.....	18



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



4.2. Identificación del Riesgo. I Etapa del SEVRIMAG	19
4.3. Análisis de los Riesgos. II Etapa SEVRIMAG	21
4.4. Evaluación de Riesgos	25
4.5. Administración de los riesgos. III Etapa SEVRIMAG “Seguimiento”	27
4.6. Revisión	30
4.7. Documentación de los riesgos	31
4.8 Comunicación de riesgos.....	32
BIBLIOGRAFÍA	34
Anexo 1. Glosario	35
ANEXO 2.	39
Formulario 5F21: Matriz de Identificación del Riesgo	39
ANEXO 3	41
Formulario No. 5F22. Matriz de Análisis del Riesgo	41
ANEXO 4.	42
Formulario No. 5F23: Matriz de Evaluación del Riesgo	42
ANEXO 5.	43
Formulario No. 5F24 : Matriz de Administración del Riesgo	43
ANEXO 6.	44
Formulario No. 5F25: Matriz de Seguimiento de la Administración del Riesgo	44



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



1. Introducción.

La administración del riesgo en la administración pública costarricense se fortalece al generar el Estado normas legales y técnicas de observancia obligatoria. Primeramente mediante la promulgación por parte de la Contraloría General de la República del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización (M-1-2002-CO-DDI), Gaceta N° 107 del 5 de junio de 2002, las cuales fueron modificadas posteriormente, rigiendo a la fecha las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE). Posterior a la primera emisión de la normativa por parte del órgano contralor la Asamblea Legislativa emite la Ley General de Control Interno No. 8292 de fecha 18 julio 2002 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169 el 4 de setiembre del 2002. En el año 2005 la Contraloría General emite las “Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)”.

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Ganadería con oficio DVM-329-2002 del 09 de octubre del 2002, asigna a la oficina de Planificación Institucional la función de valorar los riesgos.

Posteriormente se crea la Comisión Gerencial de Control Interno y la Unidad de Control Interno como secretaría técnica (UCI), mediante oficio DM-755 en agosto 2006. Se le asigna a Planificación Institucional la responsabilidad de investigar y proponer la metodología e instrumentos en materia de riesgos para lo cual elaboró un primer instructivo aprobado por el jerarca del Ministerio en el año 2005, se crean las versiones segunda, tercera y cuarta en los años: 2008, 2012 y 2016 respectivamente y el presente documento que es la quinta versión.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



El presente documento actualiza el Instructivo metodológico para administrar el riesgo, considerando los cambios necesarios en comprensión del tema como resultado de la realimentación con los usuarios en los talleres del SEVRIMAG 2017 en cuantos algunos elementos aclaratorios en el tema. El SEVRI adaptado a las necesidades del MAG se denomina: **SEVRIMAG**.

2. Aspectos generales del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

2.1 Ámbito de Aplicación

El SEVRIMAG es de acatamiento obligatorio por parte del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios del Ministerio Agricultura y Ganadería, órganos en que no hubiese operado algún grado de desconcentración administrativa; sin menoscabo de las directrices o instrucciones según corresponda, acuerde el o la Ministra; o que por decisión de los y las jefes de los órganos desconcentrados dispongan su aplicación.

Asimismo el instructivo será de atención obligatoria por parte de las personas funcionarias del MAG con responsabilidad en la supervisión y vigilancia de fondos públicos o de origen público, otorgados por la institución y administrados por sujetos de derecho privado.

2.2 Concepto

Se entenderá por SEVRIMAG al conjunto organizado de componentes de la Institución que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales relevantes.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



2.3 Objetivo

Producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

2.4. Productos

El SEVRIMAG apoya continuamente los procesos institucionales, generando los siguientes productos:

- a) Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y de largo plazo y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.
- b) Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.

2.5. Insumos

El SEVRIMAG utiliza como insumo información interna y externa, suficiente y actualizada para su establecimiento y funcionamiento para lo que se deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Planes nacionales, sectoriales, institucionales, compromisos internacionales, políticas de Estado y en general el marco legal, para identificar los objetivos estratégicos, tácticos y operativos, así como las estrategias para su cumplimiento.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



- b) Los sistemas de información de la institución o unidad en los diferentes niveles: estratégico, táctico, operativo; así como los de otras fuentes pertinentes.
- c) Sistema de Gestión del MAG, presupuesto y resultados de los procesos de autoevaluación SCI y de evaluación del SEVRIMAG.
- d) Los factores externos que afectan el cumplimiento de los objetivos a la institución o unidad, desde el punto de vista operativo, financiero y de cumplimiento legal, como por ejemplo: nuevas normas y reglamentos, cambios en las políticas gubernamentales, cambios en las políticas económicas, nuevos sistemas de información.
- e) Los factores internos que afectan el cumplimiento de objetivos de la institución o unidad desde el punto de vista operativo, financiero y de cumplimiento legal, como por ejemplo: incumplimiento de objetivos en el pasado, calidad del personal, dispersión geográfica de las actividades, complejidad de los procesos, falta de apoyo logístico para la ejecución de las labores, presupuesto insuficiente, calidad de los servicios brindados.

2.6. Características

Continuidad: Los componentes y actividades del SEVRIMAG se ejecutan de forma permanente y constante, con seguimiento semestral de la ejecución de las acciones para administrar el riesgo.

Enfocado a resultados: Los componentes y actividades del SEVRIMAG coadyuvan a que la institución cumpla sus objetivos.

Economía: Los componentes y actividades del Sistema se ejecutan de forma prioritaria vinculando las herramientas y procesos existentes en la institución y aprovechando al máximo los recursos con que se cuenta.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Flexibilidad: El diseño del Sistema permite ajustarse a los cambios externos e internos según las necesidades y posibilidades que tenga la institución.

Integración: Las acciones para administrar el riesgo a nivel institucional deberán estar integradas a los procesos y procedimientos y monitoreado su cumplimiento, articulado con el resto de los sistemas institucionales para el apoyo en la toma de decisiones cotidiana en todos los niveles organizacionales.

Capacidad: El Sistema procesa todos los datos de forma ordenada, consistente y confiable, internos y externos, requeridos para cumplir el objetivo del Sistema con un nivel de seguridad razonable generando la información necesaria y pertinente.

2.7. Responsabilidad

El o la jerarca y las personas titulares subordinados del MAG son las responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRIMAG, cuya administración del sistema computadorizado recae en la Unidad de Control Interno.

3. Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional SEVRIMAG

3.1. Descripción general

Los componentes para el funcionamiento del SEVRIMAG se detallan a continuación: Marco orientador, Ambiente de apoyo, Recursos, Sujetos interesados, Herramienta para la administración de información.

3.2. Marco Orientador

El marco orientador comprende la política para la valoración del riesgo (gestión de riesgos) así como la estrategia del SEVRIMAG y normativa interna que lo regula.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



3.2.1 Política de Valoración de Riesgos

a) Enunciado de los objetivos y compromiso del o la Jerarca para su cumplimiento

Objetivo General de la valoración del riesgo:

Disponer en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de una herramienta para la prevención y administración de los riesgos de gestión y operación con enfoque sistémico e integral que contribuya a la toma de decisiones.

Objetivos Específicos de la valoración del riesgo:

- Clasificar y definir los niveles de riesgos (alto, medio, bajo) tomando como base la probabilidad, el impacto y la calidad del control existente, mediante escalas de evaluación definidas para la administración de riesgos, que permitan tomar decisiones oportunas al o la Jerarca y Titulares Subordinados, para la administración de los riesgos del MAG.
- Definir los criterios necesarios para orientar el apetito de riesgo deseable en la institución, que permita precisar los riesgos aceptables que la institución debe asumir en su gestión técnica y operativa.
- Establecer una gestión de riesgo institucional coherente con las prioridades establecidas en el marco estratégico institucional, mediante sistemas de controles eficientes y efectivos que permitan la optimización de los recursos institucionales.
- Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación sobre las acciones propuestas y medidas correctivas para administrar el riesgo institucional, mediante la revisión periódica por parte de los y las responsables del SEVRIMAG.

Compromiso del o la Jerarca para su cumplimiento

El compromiso del o la Jerarca del Ministerio se manifiesta mediante la aprobación de mecanismos y emisión de instrucciones para que titulares



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



subordinados implementen metodologías e instrumentos que respecto a la valoración de riesgos tiene el MAG, asimismo mediante el apoyo a personas funcionarias con recursos económicos y logísticos para la realización de talleres participativos.

b) Lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables

Jerarca y titulares subordinados son responsables de determinar el nivel de riesgo aceptable¹ conforme el entendimiento de eventos de riesgo relativos a los procesos para el logro de objetivos, las estrategias para su consecución, y los productos y servicios entregables a las partes interesadas.

Las unidades administrativas con funciones y actividades comunes deberán establecer por consenso y con la aprobación de la dirección respectiva, el nivel de riesgo aceptable.

Los niveles de riesgo aceptable, se revisan periódicamente (al menos una vez al año) por parte de la Comisión Gerencial de Control Interno con base en el conocimiento obtenido de sus efectos sin menoscabo de otras revisiones por parte de titulares subordinados u otras instancias del Ministerio.

Los niveles de riesgo medio y alto, determinados como aceptables por parte de la persona titular subordinada correspondiente, deberán ser informados a su superior inmediato, quien deberá ratificar la calificación o rectificarla como riesgo no aceptable. Los riesgos ratificados como aceptables, deberán ascender en el nivel jerárquico hasta la máxima jerarquía.

¹ Ver glosario en este documento.



DESPACHO MINISTERIAL

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Los riesgos no aceptables serán gestionados por los titulares subordinados estableciendo las medidas para alcanzar un nivel de riesgo aceptable. Cuando esos titulares estén imposibilitados por sus medios a resolver el nivel de riesgo a un nivel aceptable, deberán informarlo a su superior jerárquico inmediato para lo que le corresponda; éste a su vez, deberá gestionar el riesgo para llegar al nivel de riesgo aceptable, caso contrario lo informa a su superior inmediato. Sucesivamente deberá actuarse hasta llegar a la máxima jerarquía.

Los riesgos altos y medios determinados como no aceptables y que se vayan a gestionar para administrarlos deberán ser comunicados a la autoridad superior inmediata por parte de la persona titular subordinada responsable de su gestión.

c) Definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.

El Ministerio incorpora en el sistema de gestión el proceso de valoración del riesgo como un mecanismo estratégico para asegurar razonablemente la consecución de los objetivos. Apoya en forma especial con recursos financieros y autorización al personal en la realización de actividades para la valoración del riesgo.

3.2.2 Estrategia SEVRIMAG

Para el cumplimiento de la Ley 8292 respecto del SEVRI el o la jerarca del MAG asigna a la Comisión Gerencial de Control Interno el liderazgo de este proceso con el apoyo de la Unidad de Control Interno de Planificación Institucional, como una función significativa para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRIMAG.

Se establece como estrategia para establecer, mantener y perfeccionar el sistema, la investigación permanente de normativa, análisis comparativo con otras



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



organizaciones nacionales e internacionales y la mejora continua basada en la retroalimentación que genera la aplicación del sistema, ajustando el sistema conforme sea requerido.

La responsabilidad respecto del uso del SEVRIMAG en forma integrada a los procesos y al sistema de Gestión del MAG, recae en las y los titulares subordinados. La responsabilidad sobre el funcionamiento general del SEVRIMAG recae en la Unidad de Control Interno y la Comisión Gerencial de Control Interno mediante seguimiento y revisión del sistema.

La responsabilidad de emitir normativa, procedimientos, instructivos e instrucciones generales relativas al SEVRIMAG, opera en forma centralizada bajo la responsabilidad de la Unidad de Control Interno y de la Comisión Gerencial de Control Interno y cuando corresponda, del o la jerarca. La operación del sistema se realiza de forma descentralizada por parte de los y las titulares subordinadas, cuya responsabilidad es mantener la información actualizada.

Sin menoscabo de la responsabilidad que tiene el o la jerarca y titulares subordinados sobre el SEVRIMAG como parte del sistema de control interno, éstos podrán apoyarse operativamente en otros funcionarios designados como enlaces de control interno.

Mediante actividades de capacitación se sensibiliza a titulares subordinados y demás funcionarios y funcionarias, sobre la importancia de incorporar la valoración del riesgo en los procesos, utilizando el SEVRIMAG.

Indicadores respecto del SEVRIMAG:

Se deberá evaluar la implementación de las acciones establecidas como parte de las medidas para administración de riesgo previamente definidas por cada dependencia utilizando los siguientes Indicadores:

1. Total de riesgos identificados /niveles de riesgos clasificados.
2. Total de riesgos retenidos/total de riesgo identificados.



DESPACHO MINISTERIAL

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO



3. Numero de riesgos identificados /Numero de riesgos clasificados según las prioridades del MAG.
4. Total de acciones recomendadas para administrar el riesgo de cada dependencia ejecutadas /Número de acciones para administrar el riesgo propuestas por cada dependencia.

3.2.3 Normativa Interna que regula el SEVRIMAG

a) Procedimientos SEVRIMAG

En el Sistema de Gestión del MAG se encuentran los procedimientos relativos al SEVRIMAG.

b) Criterios necesarios para el funcionamiento del SEVRIMAG

Además de encontrarse en otros repositorios, la normativa legal y técnica así como las instrucciones relativas al SEVRIMAG, están a disposición en la página web del MAG en la Unidad de Control Interno. Entre los criterios a ser observados para la implementación del SEVRIMAG están:

- Ley General de Control Interno, No. 8292
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
- Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional. D-3-2005-CO-DFOE.
- El presente instructivo Metodológico SEVRIMAG.
- Instrucciones emitidas por el o la Jерarca y titulares subordinados en correspondencia con la normativa y los procedimientos.

c) Estructura de riesgos institucional



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



La estructura de riesgos institucional agrupa las clases o categorías en que han sido clasificados los riesgos a nivel Institucional. Para su definición se tomó en consideración entre otros, el criterio experto de los miembros de la Comisión Gerencial de Control Interno del MAG. Dichas categorías son:

Riesgos de Entorno Son condiciones externas a la institución que puedan afectar en forma importante los objetivos y servicios del MAG.

Los cuales –sin pretender ser exhaustivos- pueden estar relacionados con los siguientes temas: Conflicto de competencias, Cambios de la normativa nacional e internacional, Político, Catástrofes, Cambios en la demanda, Coordinación interinstitucional, Innovación tecnológica.

Riesgos Operativos Son los riesgos que surgen diariamente en la medida que se procesan las transacciones. Se refiere a ineficiencia de operaciones, información inexacta, procesos inadecuados e insuficientes, uso inapropiado e ineficiente de recursos. Es el riesgo de que la puesta en marcha de la política Institucional esté condicionada por procesos y procedimientos inadecuados.

Los cuales –sin pretender ser exhaustivos- pueden estar relacionados con los siguientes temas: Financieros, Alineamiento estratégico, Cumplimiento, Planificación, Competencias internas y Límites de autoridad, Satisfacción del cliente, Capacidad de gestión.

Riesgos de Capital Humano: Son los riesgos relacionados con el recurso humano de la institución tanto en su selección, desarrollo y desempeño como en el ambiente en que se desarrolla y el impacto de esas variables en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los cuales –sin pretender ser exhaustivos- pueden estar relacionados con los siguientes temas: Gestión del recurso humano, Liderazgo y dirección, Desempeño, Condiciones laborales e Integridad.

Riesgos de Información: Son los riesgos relacionados con la calidad, cantidad, los medios de transmisión y custodia de la información que afectan las



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



transacciones, operaciones y toma de decisiones. Incluye riesgos potenciales de pérdida o uso indebido.

Los cuales –sin pretender ser exhaustivos- pueden estar relacionados con los siguientes temas: Disponibilidad de información, Almacenaje de información, Comunicación, Interrupción del servicio, Infraestructura, Acceso a la información.

d) Parámetros de aceptabilidad de riesgo

Son criterios que sirven de guía para aceptar el riesgo en la institución. Este tema se encuentra desarrollado en la Etapa de Evaluación del riesgo en el punto 4.4 inciso e) de este documento.

3.3 Ambiente de Apoyo

El Ministerio cuenta con una estructura organizativa para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno compuesta por:

- 1) Jerarca
- 2) Titulares subordinados
- 3) Comisión Gerencial de Control Interno
- 4) Unidad de Control Interno que funge como Secretaria de la Comisión Gerencial de Control Interno
- 5) Enlaces de Control Interno (jefaturas, responsables de procesos y otros funcionarios)
- 6) Sistema de planificación institucional



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



- 7) Para cada uno de los actores se encuentran claramente definidas las funciones, responsabilidades, coordinaciones y comunicaciones con SEVRIMAG.

3.4 Recursos

El SEVRIMAG cuenta con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para su establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación, según lo dispuesto en la normativa vigente y los presupuestos del Ministerio. En forma prioritaria se asignarán los recursos existentes en el momento de determinar su requerimiento. El o la Jearca y las personas titulares subordinadas, deberán incluir al planificar y presupuestar, los recursos que sean necesarios para el funcionamiento del sistema así como la implementación de las acciones identificadas para la gestión de los riesgos.

3.5 Sujetos Interesados

El Ministerio deberá tomar en cuenta los objetivos y percepciones de los sujetos interesados en el diseño del SEVRIMAG. También deberá valorar la participación de estos sujetos de forma directa en el establecimiento, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del SEVRIMAG.

Para estos efectos, cada institución podrá realizar consultas de oficio a estos grupos o, bien, considerará la incorporación de opiniones o sugerencias que éstos le hagan llegar.

Los sujetos interesados pueden ser internos o externos a la institución, y dentro de éstos, deberán incluirse al menos los siguientes grupos:

- a) Población objetivo,
- b) Funcionarios y funcionarias de la institución, y



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



- c) Sujetos de derecho privado que sean custodios o administradores de fondos públicos otorgados por la institución,
- d) Fiduciarios encargados de administrar fideicomisos constituidos con fondos públicos.

Los sujetos que forman parte de c) y d) deberán, al menos:

- a) Brindar de forma periódica la información que requiera la institución que otorga los fondos o la que actúe como fideicomitente, para determinar los riesgos asociados a dichos recursos.
- b) Estar anuentes a establecer las medidas para la administración de riesgos en relación con los recursos que recibe, según lo defina la institución que otorga los fondos o la que actúe como fideicomitente.

3.6 Herramienta de Apoyo para la Administración de Información. “Metodología para la Administración del Riesgo en el MAG”

Para administrar la información relativa a los riesgos el Ministerio de Agricultura y Ganadería desarrolló la herramienta, denominada: Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería “SEVRIMAG”. Esta herramienta es de uso obligatorio para el registro y actualización de los riesgos institucionales.

El acceso a la herramienta y al Manual de Usuario está en la dirección electrónica de la página Web del MAG:

<http://sistemas.mag.go.cr/SistemaControlRiesgos/Bienvenida.aspx>

Como plan de contingencia por problemas de fluido eléctrico, acceso a internet o al mismo sistema computarizado, la información se consignará en el formulario No. 5F21 denominado: “Matriz de Identificación del Riesgo”, formulario No. 5F22 denominado “Matriz de Análisis del Riesgo”, formulario No. 5F23 denominado



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



“Matriz de Evaluación del Riesgo”, formulario No. 5F24 denominado “Matriz de administración del Riesgo” y formulario No. 5F25 denominado “Matriz de Seguimiento de la Administración del Riesgo”. (Ver Anexos del 2 al 6).

4. Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del MAG

4.1 Descripción general

El funcionamiento del SEVRIMAG inicia con el acceso a la herramienta descrita en el numeral 3.6, para lo cual previamente se deberá obtener la asignación del código de usuario y clave de acceso, según el Manual de usuario.

Para el registro de información al SEVRIMAG existen dos procedimientos, el primero de ellos consiste en que las partes interesadas o miembros del equipo de trabajo identifiquen un evento de riesgo; el segundo, se realiza mediante actividades periódicas de revisión de la información y su actualización, con una periodicidad de al menos una vez al año.

La primera opción corresponde al funcionamiento permanente del SEVRIMAG que es cuando se identifica por partes interesadas externas un riesgo no registrado en el sistema el cual notificará a la persona titular subordinado dueño del proceso o en su defecto a la Unidad de Control Interno, quien informará al titular subordinado correspondiente. El o la titular subordinado registra el riesgo y convoca al grupo según se indicará más adelante sobre su operación. Cuando la identificación preliminar de un riesgo es por parte de un funcionario subordinado del área con acceso al SEVRIMAG, registra el riesgo y el sistema notifica al titular subordinado, igual se debe proceder cuando el titular subordinado identifica y registra un riesgo. En ambos casos se prosigue con la convocatoria descrita.

Para proceder a la Valoración del Riesgo en el SEVRIMAG, existen dos formas:



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



- 1) Taller presencial: Se realiza un Taller mediante la convocatoria por parte del titular subordinado responsable del proceso/Enlace de Control Interno, a un grupo de funcionarios subordinados representativo de la unidad de trabajo para realizar actividades relativas a la Valoración del Riesgo.
- 2) Sesión virtual: Se realiza una comunicación por parte del titular subordinado responsable del proceso/Enlace de Control Interno, mediante medios electrónicos (correo, chat, fax, redes sociales y otros) a los integrantes de la dependencia para la convocatoria de una audiencia representativa de los funcionarios subordinados para aportar criterio experto para realizar actividades relativas a la Valoración del Riesgo.

La información obtenida del taller presencial o de la sesión virtual, se consignará en una minuta donde se indique la fecha, hora y la forma utilizada –taller/sesión-participantes así como los votos minoritarios obtenidos ya sea cuando se descarta un riesgo o cuando se aprueba, igual con otros resultados de la discusión.

El detalle del funcionamiento del SEVRIMAG podrá obtenerse en el manual del usuario que se encuentra en la página Web del MAG y en el Sistema Informático (SEVRIMAG) en “Ayuda”.

La operación del SEVRIMAG en la Valoración del Riesgo se describe para cada una de sus actividades y se agrega en la etapa que se encuentra en el Sistema Informático.

4.2. Identificación del Riesgo. I Etapa del SEVRIMAG.

Para iniciar con la primera etapa del SEVRIMAG se comprenderá la definición del riesgo como la posibilidad de que suceda algo que tendría impacto sobre los objetivos institucionales. Por lo tanto es una situación que “podría ocurrir” que puede responder a causas internas cuando provienen del MAG y de origen externo cuando se relacionan con factores que están fuera del ministerio, pero que tienen alguna incidencia sobre el logro de los objetivos institucionales.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Jerarca y titulares subordinados deberán en la identificación de riesgos, determinar lo siguiente:

- a) Eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales, organizándolos de acuerdo con la estructura de riesgos institucional establecida.
- b) Descripción de las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían ocurrir.
- c) Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.
- d) Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados.

La identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.

Se realiza una descripción del riesgo para aclarar el riesgo señalado de manera que sea comprensible para cualquier persona, sea conocedor o no del tema.

Se analiza la categoría del riesgo al que pertenece y se indica. (Ver el punto 3.2.3 Normativa Interna que regula el SEVRIMAG inciso c) Estructura de Riesgos institucionales.

Se definen las causas u origen que pueden materializar el riesgo; mismas que posteriormente estarán siendo tomadas en cuenta para la administración.

También se indican las consecuencias como el resultado para la institución de que se materialice el riesgo.

Finalmente, se anotarán como expertos, las y los funcionarios que están realizando el ejercicio de identificación que generalmente son los que ejecutan las labores que se encuentran dentro del proceso/procedimiento/actividades que se están analizando.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Las y los funcionarios designados para emitir criterio experto deben iniciar la identificación de riesgos conformando equipos de trabajo. En dichos equipos se identifican todos los eventos de riesgo asociados al objetivo, proceso, procedimiento o actividad bajo estudio, según sea el caso y posteriormente se pasa a las siguientes etapas de la Valoración del Riesgo.

Nota: Los riesgos no se eliminan a menos que el proceso/procedimiento/actividades sean eliminadas por la institución, de lo contrario permanecen en el transcurso de los años y se realiza una valoración de los mismos cada año. Es así que en el SEVRIMAG en esta Etapa de Identificación, cada proceso/procedimiento/actividad según sea analizada se estarían cargando los riesgos del año anterior y actualizando lo que corresponde básicamente en el nombre de los expertos que se encuentren.

4.3. Análisis de los Riesgos. **II Etapa SEVRIMAG.**

De los eventos identificados en el punto anterior se deberá determinar:

La Posibilidad de ocurrencia (PROBABILIDAD): Es la medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya presentado nunca y sea considerado así por el criterio experto.

Probabilidad		
Cualitativo	Peso	Descripción
Alta	3	Muy factible que el evento se presente.
Media	2	Es factible que el hecho se presente.
Baja	1	Es poco factible que el hecho se presente.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Magnitud de su eventual consecuencia (IMPACTO): Consecuencias que puede ocasionar al Ministerio la materialización del riesgo.

Impacto		
Cualitativo	Peso	Descripción
Alto	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría impacto o efecto significativo y de gran consecuencia sobre la entidad.
Medio	2	Si el hecho llegara a presentarse tendría un impacto o efecto moderado en la entidad.
Bajo	1	Si el hecho llegara a presentarse no tendría efecto de relevancia o importancia en la entidad.

Factores de riesgo

En el análisis de los riesgos se deberá considerar aquellas situaciones o circunstancias que potencian o aumentan la probabilidad de que un evento de riesgo se materialice y permite racionalizar mejor la fijación de la probabilidad de ocurrencia, por ejemplo en salud ocupacional el ruido, la temperatura o la radiación son elementos que aumentan la probabilidad de ocurrencia del riesgo de que un trabajador contraiga una enfermedad. Mientras la herramienta del SEVRIMAG no contemple el registro de los factores de riesgo, se debe documentar en la evaluación como parte de la formación del criterio experto para la determinación de la probabilidad.

Medidas para la administración del riesgo

En el análisis de riesgos se definen los Controles que a la fecha del estudio tiene implementados el Ministerio como las actividades de control que existen y se usan en la ejecución del proceso/procedimiento/actividad que se está analizando, considerando la clasificación que se tiene tanto para el SEVRIMAG como para el Sistema de Gestión del MAG que consiste en la definición del nombre de la



DESPACHO MINISTERIAL

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO



actividad de control que contempla varios controles, de los cuales alguno de los descritos corresponde para el caso en análisis y su calificación definida como “Calidad de la medida” (Ver cuadro Calidad de las medidas para la administración del riesgo)

En este espacio se debe especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, minimizar o prevenir que se materialice el riesgo. Las características de los controles se desarrollan en el numeral 4.5 y debe consultarse para formar un criterio al analizar la calidad de las medidas existentes.

Calidad de las medidas para la administración del riesgo		
Cualitativo	Peso	Descripción
Excelente	1	Se tiene certeza casi absoluta de que las medidas establecidas por el MAG para la administración del riesgo son una solución y contribuyen a asegurar razonablemente el logro de los objetivos de control interno, del proceso e institucionales. No se requiere controles adicionales ni modificaciones a los existentes.
Muy Buena	2	La calidad de la medidas aplicadas brindan una adecuada certeza de que se van a lograr los objetivos de control interno, del proceso e institucionales. Se controla el proceso y se tienen actividades para detectar oportunamente las desviaciones y tomar las medidas correctivas. Nuevas actividades de control podrían ser requeridas solo si existiera una adecuada relación costo beneficio.
Buena	3	Las actividades de control establecidas brindan cierta seguridad de que se van a lograr los objetivos de control interno, del proceso e institucionales, pero se mantiene alguna incertidumbre. Es razonable pretender nuevas actividades de control.
Regular	4	Existen actividades de control pero permanece incertidumbre en cuanto al logro de objetivos de



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



		control interno, del proceso e institucionales, ya sea por insuficiencia de actividades de control o que las existentes carecen de efectividad. Es imprescindible nuevas actividades de control y mejorar las existentes.
Deficiente	5	Cuando no se tiene ninguna seguridad de que se cumplan los objetivos de control interno, del proceso e institucionales, ya <u>sea porque se carece de actividades de control o las que existen son totalmente ineficientes e ineficaces.</u> Es imprescindible nuevas actividades de control y mejorar sustancialmente las existentes.

Nota: Siempre debe indicarse el control (sin especificar en caso de que no exista) y su calificación para obtener los resultados de riesgo inherente y residual.

Nivel de riesgo

Los niveles de riesgo son alto, medio y bajo, cuya descripción y peso se indica en la tabla siguiente.

Nivel de riesgo		
Cualitativo	Peso	Descripción
Alto	3	Grado de exposición al riesgo que indica que se requiere atención inmediata ya sea por ser muy probable la ocurrencia de los eventos o de efectos muy significativos.
Medio	2	Grado de exposición al riesgo que indica que se requiere atención ya sea por ser probable la ocurrencia de los eventos o de efectos significativos.
Bajo	1	Grado de exposición al riesgo que indica que no requiere atención inmediata ya sea por ser poco probable la ocurrencia de los eventos o de efectos no significativos y porque son aceptables sin necesidad de valorar medidas de administración de riesgos distintas a la retención de riesgos. <u>Es optativo el proponer o no nuevas acciones para administrarlos quedando en esta etapa de SEVRIMAG como "Retenido".</u>



DESPACHO MINISTERIAL

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO



El nivel de riesgo descrito en la tabla anterior se obtiene como resultado de multiplicar el impacto por la probabilidad bajo dos escenarios, uno sin aplicar los controles existentes y otro ya considerando la calidad de dichos controles. El nivel de riesgo obtenido posterior a la aplicación de los controles existentes corresponde al riesgo residual previo al establecimiento de nuevas medidas de control.

Nota: Para incluir nuevos controles en las diferentes actividades de control descritas en el SEVRIMAG deben solicitarlos a la Unidad de Control Interno controlinterno@mag.go.cr

4.4. Evaluación de Riesgos

Los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con:

a) Nivel de riesgo. En relación con los niveles de riesgo, deberá determinarse cuáles se ubican dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable por medio de la aplicación de los parámetros de aceptabilidad de riesgos definidos en el numeral 3.2.3 Normativa Interna que regula el SEVRIMAG. Cuando esto ocurra, se podrá optar por la retención de dichos riesgos siempre y cuando sean revisados, documentados y comunicados de acuerdo con lo establecido en los numerales: 4.6, 4.7 y 4.8. Los niveles de riesgo que no se ubiquen dentro de la categoría de riesgo aceptable deberán administrarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5.

b) Grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo. Se refiere a la posibilidad que tiene el MAG para realizar acciones que conlleven a una afectación de los factores de riesgo reduciendo la probabilidad de ocurrencia del mismo, para lo cual se establecen tres categorías: alto, medio y bajo. Las cuales se describen en la siguiente tabla:

Incidencia	Ponderación	Descripción	Interpretación
No Aplica	0	Nivel Bajo	Se aplica cuando los riesgos son valorados de nivel Bajo y en caso de no optar por administrarlos.
Ninguna	0	No hay capacidad de	No es probable internamente de que se puedan realizar acciones para la



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



		reacción	administración del riesgo.
Poca	1	La capacidad de reacción es parcial	Existe la posibilidad de realizar acciones para la administración del riesgo.
Suficiente	2	Si hay capacidad de reacción.	Es muy probable de que el MAG adopte acciones para la administración del riesgo.

- c) La importancia de la política, proyecto, función o actividad afectada. El o la jerarca y titulares subordinados deberán establecer el grado de importancia que reviste el objeto bajo análisis a fin de priorizar la evaluación de los riesgos, para lo cual se establecen dos categorías, muy importante e importante. En la categoría de: “Muy Importante” la integran los siguientes órganos: Ministro(a), SEPSA, Viceministros (as), DNEA (Departamentos Técnicos del Nivel Central, Direcciones Regionales, Agencias de Extensión Agropecuaria), Asesoría Jurídica y Planificación Estratégica; y la categoría “Importante” la integran el resto de órganos.
- d) La eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existente. Se refiere a valorar si las medidas existentes para administrar el riesgo cumplen el propósito para el cual están diseñadas, ver tabla “Calidad de las medidas para la administración del riesgo” en numeral 4.3.
- e) Los Parámetros de Aceptabilidad, son criterios que serán guías para aceptar los riesgos que no se puedan administrar. El MAG definió los siguientes:
1. Riesgos que podrían manifestarse en actividades que deberá realizar el Ministerio sin que existan medios y recursos para su gestión.
 2. Donde las acciones para la reducción del riesgo residual (que es el resultado que se obtiene al multiplicar las variables de Impacto/Probabilidad y la calidad de los controles existentes para administrar el riesgo) impliquen un costo mayor al beneficio esperado.



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



3. Los riesgos que al realizar su análisis y evaluación y la calidad de los controles que se tienen para administrarlo (Riesgo residual) da como resultado un nivel de riesgo: “Nivel Bajo”.
4. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo alto y medio son aceptados únicamente si son aprobados por el nivel superior al órgano (lo retiene y acepta), la dirección correspondiente (retenido y V.B.) y el representante por parte del Jerarca (Retenido y Aprobado).

4.5. Administración de los riesgos. III Etapa SEVRIMAG “Seguimiento”

A partir de los riesgos priorizados se evalúa y selecciona la o las medidas para la administración de cada riesgo dirigidas a la atención, modificación, transferencia y prevención de riesgos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción. (Costo de las posibles medidas a aplicar en comparación con la estimación de los beneficios que podría generar la administración de los riesgos.)
- b) La capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la institución en cada opción.
- c) Cumplimiento del interés público y el resguardo de la Hacienda Pública.
- d) Viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.

Nota: Los cuatro ítems indicados anteriormente deben permanecer de forma positiva de lo contrario deberá replantearse la acción para que cumpla con cada uno de ellos.

Las medidas para la administración de riesgos seleccionadas deberán:

- a) Servir de base para el establecimiento de las actividades de control del sistema de control interno institucional.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



- b) Integrarse en los planes institucionales operativos y planes de mediano y largo plazos según correspondan.
- c) Ejecutarse y evaluarse en forma continúa en toda la institución.

Posteriormente se definen los responsables de llevar a cabo las acciones especificando el grado de participación de las dependencias en el desarrollo de cada una de ellas.

- Nota: Los responsables de ejecutar las acciones deben ser conforme a su nivel jerárquico. En caso de las instancias de las Direcciones Regionales le proponen al Director Regional para que él lo solicite a Nivel Central como dirección regional de manera que se consoliden las acciones y se agilice el trámite economizando recursos, en el caso de que varios Jefes requieran la misma acción. En cuanto las instancias de Oficinas Centrales los funcionarios dirigen la acción, según corresponda buscando el nombre del Responsable.
- En el resultado esperado se indica una acción tangible que el responsable propuesto pueda señalar el seguimiento según corresponda. (Oficio, Documento, Visto Bueno, Convenio, etc.)

Toda acción para administrar los riesgos que implique cambios en los procedimientos institucionales deberá observar el Sistema Gestión Institucional en cuanto al procedimiento (4P01) Gestión de los Documentos y Registros. El titular subordinado que identifique un evento de riesgo y una o varias acciones para administrarlo, deberá identificar si el cambio es únicamente en los procedimientos de su unidad y gestionar directamente las acciones de mejora ante Planificación Institucional con el Gestor de Calidad; o si es un cambio que afectará a otras dependencias o a todo el Ministerio, deberá coordinar la acción de mejora propuesta con la Unidad de Control Interno a fin de que sea analizada por la Comisión Gerencial de Control Interno para su aprobación y envío ante



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Planificación Institucional al Gestor de Calidad para implementar los cambios propuestos.

Ante los cambios en los procedimientos que impliquen una modificación al sistema de control interno deberá el Gestor de Calidad, mantener informada a la Auditoría Interna para que eventualmente y de corresponder pueda ejercer sus competencias sin menoscabo de la exclusiva responsabilidad de la Administración Activa sobre los cambios que implemente.

Asimismo los riesgos que se administran, también contarán con un plan de contingencia para enfrentarlos en caso de que se materialicen, permitiendo a la dependencia que el impacto que se genere sea el mínimo y repercuta en menor grado la gestión y el logro del objetivo.

Para la elaboración del plan de contingencia se deben valorar los diferentes escenarios, esta actividad es un ejercicio reflexivo ya que sienta las bases para el manejo de riesgo. Para establecer escenarios es necesario formular distintas hipótesis, aunque estas se basen en todos los conocimientos y experiencias disponibles, nunca se debe eliminar el elemento de incertidumbre.

Este plan de contingencia debe ser un documento de revisión y actualización permanente, corrigiéndose y mejorándose constantemente. Por lo tanto debe ser un plan realista y eficaz.

Lo relativo al plan de contingencia será atendido a partir del año 2018.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



4.6. Revisión

La o el jerarca y titulares subordinados deberán incorporar como parte de la cultura organizacional, el utilizar el SEVRIMAG como una herramienta de gestión que coadyuve a lograr los objetivos y eventualmente a ajustar las metas. No debe considerarse como algo que está aparte de la gestión sino incorporada en la gestión; consecuentemente corresponde a estos funcionarios la revisión de riesgos de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

- a) Elaborar los reportes del SEVRIMAG;
- b) Ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos.
- c) Evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.

En relación con los riesgos identificados se deberá dar seguimiento al menos a:

- a) El nivel de riesgo,
- b) Los factores de riesgo,
- c) El grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;
- d) La eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.

Conforme lo establecido en el marco orientador (3.2) respecto de las revisiones de riesgos, éstas se realizarán de forma semestral, abarcando los periodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año, generando informes en fechas julio y enero del año siguiente, según corresponda. El resultado de la revisión deberá constar por escrito, soportado en el expediente respectivo y comunicado a la Unidad de Control Interno con copia al órgano



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



evaluado. El SEVRIMAG deberá actualizarse por parte de las y los funcionarios responsables con los resultados obtenidos de las revisiones.

La Unidad de Control Interno realizará un informe semestral dirigido al jerarca, referente a los riesgos a nivel institucional y por dirección y otros asuntos relevantes a su gestión.

Las reuniones para el seguimiento, se harán en un período definido por cada dependencia (durante el año), a fin de gestionar adecuadamente los riesgos y dar cumplimiento a las fechas establecidas.

4.7. Documentación de los riesgos

La información relativa a riesgos de los años 2008 al 2011 se generó en forma impresa y está a disposición en la Unidad de Control Interno de la UPE. A partir del segundo semestre del año 2012, se inicia el procesamiento de la información con apoyo del programa computadorizado “Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional del MAG (SEVRIMAG)”. Dicho sistema registra toda la información correspondiente a las etapas anteriormente descritas y será la fuente de información oficial relativa a la gestión de riesgos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Será responsabilidad del o la jerarca y titulares subordinados velar porque la información que requiere el sistema en todas sus etapas, esté debidamente registrada, validada y actualizada y cuando expresamente sea requerido, documentado en forma impresa.

El SEVRIMAG permite generar reportes que incluyen información sobre la descripción de los riesgos, probabilidad, consecuencias, nivel de riesgo asociado y respecto de las medidas seleccionadas para su administración, sus resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y los responsables para llevarlas a cabo.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



La información se podrá visualizar permanentemente mediante el acceso al SEVRIMAG, según el perfil de usuario (a) que posea el funcionario (a) que lo accese, en la siguiente dirección electrónica:

<http://sistemas.mag.go.cr/SistemaControlRiesgos/Bienvenida.aspx>

Las y los titulares subordinados deberán gestionar la elaboración y mantenimiento de un expediente relativo a la gestión de riesgos en donde consten las supervisiones realizadas, los eventos de riesgo que se hubiesen materializado y las acciones realizadas al respecto, los impactos identificados, y cualquier información relevante al respecto, de tal forma que sirva como un insumo importante para los procesos subsiguientes.

4.8 Comunicación de riesgos

El sistema de información SEVRIMAG permite el acceso permanente mediante usuario y clave a los titulares subordinados para que visualicen y mantengan actualizada toda la información relativa a su área de responsabilidad para la gestión correspondiente. Cada titular subordinado deberá establecer los mecanismos de revisión de la información tal como se indicó en el numeral 4.6.

Conforme la estructura orgánica del Ministerio, todo superior inmediato tendrá acceso a visualizar la información de las áreas, unidades, departamentos y direcciones, subordinadas, igualmente mediante usuario y clave respectiva. Será responsabilidad de dicho superior inmediato realizar las revisiones que correspondan según lo indicado en el numeral 4.6.

Las demás partes interesadas en grado distinto del responsable directo del proceso o en grado de superior inmediato, tendrán acceso según se indica a continuación:



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Auditoría Interna, mediante usuario y clave de acceso para visualizar en el sistema toda la información.

Usuarios externos al Ministerio: mediante acceso al Sistema con perfil de invitado (<http://sistemas.mag.go.cr/SistemaControlRiesgos/Bienvenida.aspx>) o reportes específicos solicitados a la Unidad de Control Interno, con información relativa a los riesgos y avances en la implementación del SEVRIMAG y su gestión.

De acuerdo con la información del SEVRIMAG, la Unidad de Control Interno de Planificación Institucional generará el informe institucional y lo presentará al o la jerarca, Comisión Gerencial de Control Interno y copia digital a los titulares subordinados y todo el personal del Ministerio.

La Unidad de Control Interno, mantendrá un histórico de los informes de riesgos a fin de comparar el comportamiento del nivel de riesgo institucional y emitir informes que colaboren a la toma de decisiones de la jerarquía institucional.

Notas:

Este instructivo será modificado de acuerdo a las exigencias legales y técnicas que sean requeridas por los órganos fiscalizadores en esta materia, así como mejoras que se propongan por los funcionarios y sean aprobadas por el jerarca de la Institución, conforme lo establecido en el sistema de gestión.



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2002). Ley General de Control Interno no. 8292. San José, autor.

Contraloría General de la República (2005). Resolución R-CO-64-2005 Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional. San Jose, autor.

Departamento Administrativo de la Función Pública, República de Colombia. (2001), Administración del Riesgo, Cartilla Guía, Bogota, autor. (recuperado 2005)

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planificación Estratégica, (2005) Instructivo Metodológico para administrar el riesgo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. (inédito)

Instituto Centroamericano de Política Pública (ICAP). PowerPoint, Curso

Implementación y Evaluación de Políticas Públicas, dirigido al Sector Público

Agropecuario y otras Instituciones Involucradas en la Producción Nacional. MAG.

San

José Costa Rica 2006.

<http://ticss.bligoo.com/content/view/96587/Manual-Basico-sobre-la-creacion-de-Politic-as-de-Empresa.html>

<http://www.buenastareas.com/ensayos/8-Pasos-Para-Las-Politic-as-Publicas/418832.html>



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Anexo 1. Glosario

1. Glosario

Conceptos utilizados en este documento de conformidad con las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRIMAG).

Administración de riesgos. Cuarta actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de **medidas para la administración** de riesgos. (*En normativas técnicas esta actividad también se denomina “tratamiento de riesgos”*).

Actividades de control. Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos, incluyendo específicamente aquellas referentes al establecimiento y operación de las **medidas para la administración de riesgos** de la institución.

Análisis de riesgos. Segunda actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación del **nivel de riesgo** a partir de la **probabilidad** y la consecuencia de los **eventos** identificados.

Análisis cualitativo. Descripción de la magnitud de las consecuencias potenciales, la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y el nivel de riesgo asociado.

Análisis cuantitativo. Estimación de la **magnitud** de las **consecuencias** potenciales, de la **probabilidad** de que esas **consecuencias** ocurran y del **nivel de riesgo** asociado.

Atender riesgos. Opción para administrar riesgos, que consiste en actuar ante las **consecuencias** de un **evento**, una vez que éste ocurra.



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



Comunicación de riesgos. Actividad permanente del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la preparación, la distribución y la actualización de información oportuna sobre los **riesgos** a los **sujetos interesados**.

Consecuencia. Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.

Documentación de riesgos. Actividad permanente del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en el registro y la sistematización de información asociada con los **riesgos**.

Estructura de riesgos. Clases o categorías en que se agrupan los **riesgos** en la **institución**, las cuales pueden definirse según causa de **riesgo**, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable.

Evaluación de riesgos. Tercera actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación de las prioridades para la **administración de riesgos**.

Evento. Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular.

Factor de riesgo. Manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un **riesgo**, lo provoca o modifica su nivel.

Identificación de riesgos. Primera actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación y la descripción de los **eventos** de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.

Institución. Entidad u órgano integrante de la Administración Pública.

Magnitud. Medida, cuantitativa o cualitativa, de la **consecuencia** de un **riesgo**.

Medida para la administración de riesgos.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Medida para la administración de riesgos Disposición razonada definida por la institución previo a la ocurrencia de un evento para modificar, transferir, prevenir, atender o retener riesgos.

Modificar riesgos. Opción para administrar riesgos que consiste en afectar los **factores de riesgo** asociados a la **probabilidad** y/o la **consecuencia** de un evento, previo a que éste ocurra.

Nivel de riesgo. Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la **probabilidad** de ocurrencia del **evento** y de la **magnitud** de su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados, permite establecer la importancia relativa del riesgo.

Nivel de riesgo aceptable. **Nivel de riesgo** que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los **sujetos interesados**.

Parámetros de aceptabilidad de riesgos. Criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable.

Población objetivo. Grupo humano que se pretende atender con la acción institucional.

Política de valoración del riesgo institucional. Declaración emitida por el jerarca de la institución que orienta el accionar institucional en relación con la **valoración del riesgo**.

Prevenir riesgos. Opción de administración de riesgos que consiste en no llevar a cabo el proyecto, función o actividad o su modificación para que logre su objetivo sin verse afectado por el riesgo.

Probabilidad. Medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento.



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Retener riesgos. Opción de administración de riesgos que consiste en no aplicar los otros tipos de medidas (atención, modificación, prevención o transferencia) y estar en disposición de enfrentar las eventuales consecuencias.

Revisión de riesgos. Quinta actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en el seguimiento de los **riesgos** y de la eficacia y eficiencia de las **medidas para la administración de riesgos** ejecutadas.

Riesgo. **Probabilidad** de que ocurran **eventos** que tendrían **consecuencias** sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.

Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRIMAG). Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

Sujetos interesados. Personas físicas o jurídicas, internas y externas a la institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales.

Transferir riesgos. Opción de administración de riesgos, que consiste en que un tercero soporte o comparta, parcial o totalmente, la responsabilidad y/o las **consecuencias** potenciales de un **evento**.

Valoración del riesgo. **Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión** de los **riesgos** institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos. (*En normativas técnicas este proceso también se denomina “gestión de riesgos”*).



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



ANEXO 2.

Formulario 5F21: Matriz de Identificación del Riesgo

		DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACION INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO					
MATRIZ DE IDENTIFICACION DEL RIESGO							
Dirección :							
Departamento:							
Proceso/Area y Procedimientos:							
Objetivo:							
Fecha:							
Procedimiento	Evento del Riesgo	Descripción	Consecuencias(efecto)	Causas (origen)	Estructura de		
					Nivel A	Nivel B	Nivel
Expertos:							
Firma de la Jefatura:							
Facilitadoras:							

Definiciones de aspectos de la matriz:

Dirección: Nombre de la dirección que se esta analizando el objetivo.

Departamento: Departamento que pertenece a dicha dirección.

Proceso/Area: Proceso o Area perteneciente al departamento descrito anteriormente que se está analizando.

Objetivo: Indicar el objetivo del procedimiento.

Fecha: Se indica la fecha en que se realiza el llenado de la matriz.

Procedimiento: Conjunto de actividades específicas ordenadas secuencial y cronológicamente para realizar una función, dando cumplimiento a un objetivo específico y que se integra documentalmente.



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



Evento del riesgo: Situación que podría presentarse y afecta el logro de objetivos de manera significativa.

Descripción: Se refiere a las características generales o las formas en que observa o manifiesta el riesgo identificado.

Consecuencias: Corresponde a los posibles efectos ocasionados por el riesgo.

Causa: Condición que origina al evento y que provoca incertidumbre.

²Estructura de Riesgos:

a) Nivel A: Fuente de Riesgo General.

b) Nivel B: Fuente de riesgo específico, según lo definido por el criterio experto.

c) Nivel C:

Expertos: funcionarios o personas que trabajan en el proceso que se está analizando, que deberán poseer conocimiento y experiencia de los objetivos, sistemas, procedimientos del proceso y al cual se le encomienda la tarea de participar en la identificación y valoración de los eventos de riesgo.

² La estructura riesgo del MAG, fue aprobada por la Comisión Gerencial de Control Interno del MAG, en el acta No. 008-2007 el día 10 de octubre del 2007.



DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO



ANEXO 3

Formulario No. 5F22. Matriz de Análisis del Riesgo

MATRIZ DE ANALISIS DEL RIESGO							
Dirección :							
Departamento:							
Proceso/Area y Procedimientos:							
ObjetivoGeneral:							
Fecha:							
Procedimiento	Riesgo	<u>Impacto</u>	<u>Probabilidad</u>	Control Existente	<u>Calidad del control existente.</u>	<u>Riesgo Inherente</u>	<u>Nivel Riesgo Residual</u>
0	0	0	0		0	0	0
0	0	0	0		0	0	0
Expertos:							
Facilitadoras:							
Firma de la Jefatura:							



**DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**



ANEXO 4.

Formulario No. 5F23: Matriz de Evaluación del Riesgo

MATRIZ DE EVALUACION DEL RIESGO								
Dirección :								
Departamento:								
Proceso/Área y Procedimientos:								
Objetivo General:								
Fecha:					Medidas de Administración de riesgos			
Procedimiento	Riesgo	NR.Residual	Grado Afectación al Riesgo (1al3)	Importancia de la política, proyecto, actividad	Variación del nivel de riesgo.	Análisis costo/Beneficio	Parámetros Aceptabilidad de Riesgos	Resultado de Evaluación
00				0	1			
00				0				
00				0				
00				0				
00				0				
00				0				
Expertos:								
Facilitadoras:								
Firma de la Jefatura:								



DESPACHO MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO



ANEXO 5.

Formulario No. 5F24 : Matriz de Administración del Riesgo

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO									
Dirección :									
Departamento:									
Proceso/Area y Procedimientos:									
ObjetivoGeneral:									
Fecha:									
Procedimiento	Riesgo	Acción para Administrar el riesgo	Analisis Costo y Beneficio	Capacidad e idoneidad para la ejecución	cumplimiento. Interes público y Resguardo.	Viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.	Responsable	Fecha Desde: Hasta:	Resultado Intermedio(resultado esperado de la acción para administrar riesgo)
00			2		0	1			
00			0		0				
00			0		0				
00			0		0				
00			0		0				
00			0		0				
Expertos:									
Facilitadoras:									
Firma de la Jefatura:									



DESPACHO MINISTERIAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO



Estado de cumplimiento: Se refiere al avance que se ha realizado en las Acciones para administrar el riesgo, indicado en la columna NO. 4 de esta matriz. Total: Se marca si se cumplió 100% de las acciones. Nada: Se marca si no se realizó nada de las acciones propuestas. y Parcial: se indica el porcentaje de la acción realizada.

Justificación sobre el estado de cumplimiento: Si el estado de cumplimiento (columna anterior) ha sido total no debe responderse. Si el cumplimiento fue "parcial o Nada" debe indicarse los motivos por los cuales no se realizaron las acciones.

Medidas para mejorar el estado de cumplimiento: Si el estado de cumplimiento (columna anterior) ha sido total, no debe responderse. Si el cumplimiento fue "parcial o Nada" debe indicarse acciones para asegurar el cumplimiento de las mismas, o bien nuevas acciones propuestas; si así lo disponen.

Fecha de ejecución de la acción: De las acciones propuestas se indican las fechas en las cuales se ejecutaran.

Responsable: De las acciones propuestas se indica el responsable de ejecutar la acción. Indicar el nombre y el cargo (Jefe, Extensionista, Coordinador de... entre otros).